

Un plan de patrocinio de AVIA para el deporte amateur.

Buscamos madrileños incombustibles. Hacemos equipo con tu equipo.



BASES DEL PLAN DE PATROCINIO AVIA MADRILEÑOS INCOMBUSTIBLES

1. PROMOTOR

La sociedad "SERGUIGAS, S.A.", con CIF-A/20548483, Inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al Libro 1555, Folio 159, Hoja SS – 11.022, y con domicilio social en

Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Ulía, planta 1 nº14, 20018 SAN SEBASTIÁN, Guipúzcoa.

A los efectos de lo previsto en las bases del presente Plan de Patrocinio (las "Bases" y el "Plan de Patrocinio"), se hará referencia a la denominación "AVIA" para todo lo relacionado con la mercantil SERGUIGAS, S.A

2. DENOMINACIÓN

La denominación del Plan de Patrocinio es el siguiente:

Buscamos madrileños incombustibles. Hacemos equipo con tu equipo.

Un plan de patrocinio de AVIA para el deporte amateur

3. OBJETO DEL PLAN DE PATROCINIO

Apoyar al deporte amateur local. La acción se circunscribe a asociaciones, clubs y eventos organizados en torno a una actividad deportiva inscrita y/o registrada en la Comunidad de Madrid.

4. FECHAS

Comienzo de recepción de solicitudes: sábado 25 de noviembre de 2017. Fin de recepción de solicitudes: viernes 19 de enero de 2018 a las 12:00h.

Período de recepción de justificantes de existir como club o estatutos de la entidad: hasta el 31 de enero de 2018, incluido.

Período de selección del premiado en la CATEGORÍA 1: del 1 al 16 de febrero de 2018.

Fecha del sorteo de la CATEGORÍA 2: 20 de febrero de 2018.

Comunicación de los premios: 22 febrero de 2018.

AVIA se reserva el derecho a modificar el plazo de duración del presente Plan de Patrocinio en caso de que existan causas que lo justifiquen, dándose suficiente difusión sobre dicha modificación a través de la web www.madrileños-incombustibles.com

5. MECÁNICA DEL PLAN DE PATROCINIO Y ADJUDICACIÓN DE PREMIOS

5.1. Participación

Podrán participar en el presente Plan de Patrocinio todas aquellas solicitudes que completen correctamente el formulario de participación de la página www.madrileños-incombustibles.com

Tras cumplimentar el formulario, como último paso para aceptar la solicitud de participación, AVIA se pondrá en contacto con la persona de contacto designada al rellenar el formulario, a fin de que esta persona aporte el justificante de existir como club o los estatutos de la entidad.

Solo se aceptará una solicitud por asociación, club o evento deportivo, siendo válida únicamente la primera inscripción realizada en la landing a nombre de la asociación, club o evento deportivo.

Debe indicarse el nombre oficial de la asociación, club o evento deportivo, tal y como consta en los justificantes de existir como club o en los estatutos de la entidad.

5.2. Carácter gratuito

La participación en este Plan de Patrocinio tiene carácter gratuito, por lo que para tener acceso al premio no será necesario el desembolso de cuota o pago alguno por parte del ganador.

5.3. Operativa del Plan de Patrocinio y Mecánica del Sorteo

Cada asociación, club o evento podrá participar una sola vez.

Hay dos tipos de premios:

CATEGORÍA 1: A la candidatura que obtenga mayor puntuación tras el filtrado de los datos de su formulario.

Los puntos se otorgan de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Número de socios: entre 1 y 4 puntos
2. Antigüedad del Club/Asociación: entre 1 y 3 puntos
3. Edad media de los socios: entre 1 y 3 puntos
4. Destino del premio: entre 1 y 12 puntos
 - Reparto entre los socios/dirigentes
 - Pago de los viajes para competir
 - Patrocinio de un evento o un acto específico
 - Obras en la sede del club
 - Compra de equipo deportivo
5. Ámbito geográfico en el que compite: entre 2 y 6 puntos
6. Repercusión mediática: entre 0 y 5 puntos. Se dará mayor valor a cualquier acción en la que la presencia de la marca AVIA tenga una gran repercusión.

Al cierre del período de recepción de candidaturas, con justificante de existir como club entregado antes de la fecha indicada en el apartado 4 de estas bases, se hará el recuento de puntos, y el ganador obtendrá los 3.000€ del premio. En caso de empate, el ganador vendrá dado por la fecha de inscripción (el primer inscrito será el ganador).

En el caso de no poder contactar con el ganador en el plazo de 5 días o, en caso de descalificación, la ganadora será la siguiente iniciativa con más puntuación.

CATEGORÍA 2: Sorteo entre todos los participantes exceptuando al ganador de la primera categoría

El sorteo incluirá a todos los participantes que rellenen el formulario de forma correcta y hayan cumplido con lo establecido en estas bases, invalidándose la participación de todos aquellos participantes que no hayan proporcionado todos los datos marcados como obligatorios.

Se seleccionará de manera totalmente aleatoria al ganador y a dos suplentes. En caso de que el Ganador no acepte la percepción del Premio, se compruebe que no cumple con las condiciones de estas Bases o no fuera posible su localización conforme a lo previsto en las mismas, el Premio será asignado al primer suplente, siguiendo el orden de su designación, y así sucesivamente. Si ninguno de los agraciados como Ganador o suplente cumpliera con los requisitos establecidos, el Premio se declarará desierto.

AVIA podrá desestimar un ganador dándolo como nulo:

- Si resulta Ganador un trabajador o familiar directo de primer grado del personal de la Red de Estaciones de Servicio AVIA, SERGUIGAS, S.A., o ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPÚZCOA, S.A., así como cualesquiera otras personas que hayan participado en el desarrollo del Plan de Patrocinio, incluido el Sorteo.
- En caso de que se detecte fraude en la participación en el presente Plan de Patrocinio.

En ambas categorías AVIA se pondrá en contacto con el Ganador mediante llamada telefónica al número de teléfono móvil o fijo que conste en el formulario de participación.

En caso de imposibilidad manifiesta para contactar con el Ganador, por error en los datos facilitados por éste o por la imposibilidad de localizar al ganador en el plazo de cinco días naturales desde la fecha correspondiente tanto a la deliberación del ganador

de la categoría 1 como al sorteo de la categoría 2, AVIA quedará eximido de cualquier responsabilidad frente a estos Ganadores.

Los Ganadores tendrán que confirmar la aceptación o la renuncia del Premio en el mismo momento en el que se produzca el contacto telefónico efectuado por AVIA.

Una vez confirmada la aceptación del Premio por los Ganadores, AVIA le comunicará el modo de formalizar la entrega de los premios.

Los Premios son intransferibles, y no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros. En caso de renuncia a los Premios, no existirá compensación alguna del mismo.

Se harán públicos los resultados vía Web en

www.madrileños-incombustibles.com

5.4. Otras consideraciones

Participar en este Plan de Patrocinio da permiso para que las EE. SS. AVIA más cercanas puedan ponerse en contacto con los participantes tras la finalización del Plan de Patrocinio para ofrecerle condiciones ventajosas relacionadas con los productos y servicios que comercializa AVIA o su programa de colectivos.

Será condición indispensable para ser ganador que el logotipo de AVIA pueda ser aplicado a distintos soportes del club, por ejemplo: camisetas, vallas en un evento deportivo, vehículos de transporte, meta,...

Proximidad a Estaciones de Servicio AVIA o Centros de Distribución de Gasóleo: solamente podrán participar aquellos clubs inscritos en la Comunidad de Madrid con actividad en un radio de 100 kms a la/las ES de AVIA o Gasocentro/s en la/los que se

desarrolla la campaña, y siempre y cuando su actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid.

Las Estaciones de Servicio y Gasocentros son:

- ES ADENOR Rivas Vaciamadrid: P.I. LOS ARENEROS, 20 C. SEVERO OCHOA, S/N RIVAS VACIAMADRID 28529 (Madrid)
- GIL EXPLOTACION Y DESARROLLO SL: CALLE MEJICO, PARC. 17 ALCALA DE HENARES 28806 (Madrid)
- Gasocentro AVIA: Ctra. de la Estación, 23 - Km. 3'400. Polígono industrial 28880 Meco – Madrid

6. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

CATEGORÍA 1) El ganador recibirá un ingreso de 3.000 euros contra una factura por concepto de patrocinio. Se definirá un contrato en el que se especificará la acción de patrocinio.

CATEGORÍA 2) El ganador recibirá 10 tarjetas regalo de combustible en forma de Eurovales por valor de 100 Euros cada una emitidas a nombre de la asociación, club o evento deportivo ganador.

7. DESCALIFICACIÓN

En caso de detectar alguna anomalía o fraude o cualesquiera otras técnicas que alteren el normal funcionamiento de este Plan de Patrocinio, AVIA se reserva el derecho a descalificar con carácter inmediato del Plan de Patrocinio a la asociación, club o evento deportivo implicado/s en su comisión.

Asimismo, quedarán descalificados todos aquellos participantes que no cumplan con las condiciones previstas en estas Bases.

También quedarán descalificados los participantes que no puedan incluir el logo AVIA en el vestuario, el recinto y el nombre del equipo.

8. COMUNICACION DEL PLAN DE PATROCINIO

AVIA comunicará el Plan de Patrocinio en www.madrileños-incombustibles.com y en sus perfiles de FB y TW.

9. AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del Plan de Patrocinio abarca la Comunidad de Madrid.

10. DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE BASES

Estas Bases estarán disponibles en la Web www.madrileños-incombustibles.com

La participación en este Plan de Patrocinio implica la aceptación, sin reservas, de estas Bases.

11. DERECHOS DE IMAGEN

La aceptación de los Premios por los Ganadores supone dar el consentimiento a AVIA para utilizar, con fines publicitarios, sus datos personales e imagen en el material publicitario relacionado con el presente Plan de Patrocinio. Siempre que sea posible, en la entrega del Premio se tomará fotografía de los Ganadores para publicarla en la web de AVIA y en sus perfiles de redes sociales.

12. MODIFICACION Y/O ANEXOS

AVIA se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases, siempre que las mismas estén justificadas y se comuniquen a los participantes de este Plan de Patrocinio debidamente a través de la web www.madrileños-incombustibles.com

13. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de los participantes en el presente Plan de Patrocinio se tratarán conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (la “LOPD”) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Mediante su participación en este Plan de Patrocinio, se autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal contenidos en nuestros ficheros, así como los que nos facilita en este Plan de Patrocinio, que se incorporan en un fichero responsabilidad del Club AVIA inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Estos datos podrán ser utilizados en cualquier actividad publicitaria relacionada con el citado Plan de Patrocinio, para su gestión y para el cumplimiento del contrato de socio del Club AVIA.

Los participantes podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: atencionalcliente@clubavia.es, o dirección postal: *Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Ulía, planta 1ª, nº 14. 20018 Donostia - San Sebastián*. En todo caso, se deberá indicar el objeto de la solicitud.

14. OTROS ASPECTOS LEGALES

La utilización que los participantes hagan del *site* deberá someterse a lo establecido en las presentes bases, y en todo caso, a la Ley, la moral, las buenas costumbres y el orden público, de manera que, a título enunciativo pero no limitativo, el participante se obliga a no incluir frases o palabras que por su contenido o descripción difundan o propaguen contenidos de carácter racista, xenófobo, pornográfico, supongan apología del terrorismo o sean contrarios a los derechos humanos, o en general, a la legislación aplicable.

Si AVIA tuviera motivos razonables para creer que un participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones previstos en las presentes bases, se reserva el derecho a excluir su participación en el Plan de Patrocinio.

Asimismo, AVIA se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Plan de Patrocinio.

15. FISCALIDAD DEL PREMIO

Todos los impuestos devengados serán de cuenta del ganador del premio, quien estará asimismo obligado a soportar cualquier tipo de retención fiscal que establezca la normativa aplicable.